

leo, llamado Judas, y acotinando al Pueblo, enseñava, que los Judios, como gente escogida, y singularmente amada por Dios, no podia en conciencia pagar tributo alguno à otro, sino a solo Dios. Esta novedad era muy ocaſionada à producir horribles, y peligrosas discordias entre los dos fueros, Sagrado y Profano; y para evitar Christo tan perjudiciales inquietudes, encontró con su infinita sabiduría el mediodía termino para dexar satisfecho al uno, y al otro.

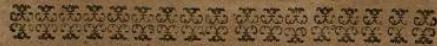
IX.

En estas dos acciones, que acabamos de referir, que parecen tan repugnantes entre si, de ceder, y no ceder Christo à Herodes; de cederle, quando le pedía dinero, aunque no debido; de no cederle quando pretendia, que desfisiese de la predicacion, confirma maravillosamente el Señor todo el asumpto principal de mi discurso; es à saber, que por el *expedit*, por la importancia espiritual del divino servicio, y salvacion de las almas, se devan abandonar todos los bienes caducos, y perecederos de esta vida, segun el celestial oráculo, que pronuncio Cayfas, como Profeta verdadero; pero por el *expedit*, por las conveniencias temporales jamás se han de arrancar los bienes espirituales, y sagrados, que fué la blasfemia diabolica, que profirió el mismo Cayfas, como Pontifice mentiroso, y engañador.

(****)

(****)

SER-



SERMON XII. EN EL MARTES DE LA SEMANA SANTA.

LA PASSION DE N.S. JESV- CHRISTO.

Convenerunt verè in Civitate ista adversus Sanctum puerum tuum Iesum, quem unxisti, Herodes, & Pontius Pilatus, cum Gentibus, & populis Israel, facere quem manus tua, & consilium tuum decreverunt fieri. S. Petrus in Act. Apost. cap. 4.

No ha visto el mundo obra, ni mas justa, ni mas injusta, que la Passion de nuestro Redemptor, mirada à diferentes aspectos.



N Dio hecho por amor de los hombres varon de dolores, *vir dolorum*, un Dio amarorado à Introducción golpes de azotes, un Dio coronado de penetrantes espinas, un Dio desangrado por las heridas de los clavos, un Dio finalmente, que muere en el afren.

R 4

I.

265. 4. 27. &
28. ventoso patibulo de la Cruz, despues de tres horas de fueseñissima agonía, es la idea de una obra, no se si diga la mas extraña, ó la mas portentosa, que ni la misma omnipotencia divina, que lo puede todo, pudo ponerla en ejecucion por si sola. Fue necesario, que à emprissa tan nunca oída concurriesen otros á mas del gran Padre celestial, que concurriesen los Judíos, los Gentiles, el Presidente Pilatos, que concurriesse Herodes con su vil Exercito, y finalmente que concurriesen los Ministros, y Verdugos, de los cuales habla con Dios San Pedro, quando dice: *Convererant verè in Civitate ista adversus Sanctum paucum tuum Iesum, quem unxisti, Herodes, & Pontius Pilatus, cum Gentibus, & Populis Israël, facere, que manus tua, & consilium tuum deriverunt fieri.* Pero, ó qué Artifices tan contrarios estos! No pudo salir de sus manos sino una obra estranísima, esto es, la mas fabia, y al mismo tiempo la mas desconcertada que es posible, la mas digna, y la mas afrontosa, la mas bien vista, y la mas diforme. Sabe el Arte formar una Imagen con tal primor, que mirada de un lado, represente aspecto de Angel; vista de otro, le muestre de Demonio. Tal se me representa la Pasión de Christo. Si la contemplo por la parte que fué idea de la divina mente, la reconozco por la obra mas noble, y mas perfecta de quantas ha hecho la divina Justicia. Si vuelvo á mirarla como hechura de los hombres, descubro en ella la mas perversa injusticia, que jamás pudieron cometer.

Propuesta del
assumpto, y
divinon.

Mi animo pues ferá representar á este augusto Sacerdotal Senado la rara contraposición de esta Imagen tan elegante, y juntamente horrorosa, á fin de que como Juez competente consideradas las calidades, è

intenciones de tan opuestos artífices, dí a cada uno, segun su rectitud lo que se le deve: á Dios el tributo de alabanzas, y bendiciones por la justicade tan prodigiosa obra; á los hombres el castigo de oprobrios, y execraciones por su injusticia. Y comenzado por esta.

Conocida, y grande injusticia es querer quitar la vida á un inocente; pero no es la mayor. La summa injusticia es, quererse la quitar, como acto de justicia. Esto si que es convertir la misma Justicia en veneno el mas ejecutivo: *Qui convertitis in abstinentiam iudicium,* Cristo, por como dice el Profeta Amós porque es pretender, que parte de los nazca la maldad de la rectitud, y equidad: *inde nascitur iniquitas, unde iura noscantur;* ésta fué puntualmente la injusticia, que se obró en la muerte de Christo, como bien lo ponderó Job. *Causa tua quasi impiti iudicata est.*

Amós 5. 7.
C. qualiter, &
quando t. tit.
de accusat.
Job. 36. 17.
III.

Quatro son los actos de jurisdicción que competen al Juez sobre el Reo; prenderle, examinarle, atormentarle, y sentenciarle. Oíd, pues, aora con quanta perversidad, y atropellamiento de la Justicia se praticaron con Christo estos quatro actos en los Tribunales de Jerusalén. Pero, que digo, oíd? No, no, Primera invito claramente; porque ya llega contra su Magestad la Corte armada con palos, lanza, y segures, y prision, sin con mucha copia de luces para prenderle bajo la cõndicion de indicios, ni duda de su Capitán Judas. Pero deteneos, parad un poco; y déjidle, que indicios, ó pruebas tuvo el Tribunal Judayeo para juzgar por delinquente á Christo, antes de darle á Judas la comisión de una prisión tan rigida contra hombre de tales calidades? Yo bien sé, que donde los delitos son evidentes, no se necesita de requerimiento del acusador: *Evidentia patrat seculi.* C. Evidentia, III. de accus.

*rit, non iniquis climore accusatoris, como bien establez-
zen todas las Leyes. Pero nos hallamos en este caso?
Era por ventura Christo un famoso ladrón de los ca-
minos públicos? La faya que de su persona corría
por todas partes, no era otra, sino que todo lo hacía
bien: *bene omnia fecit*. Dos días antes avian salido a en-
contrarle las turbas, para introducirle triunphare en
su Ciudad, cubriendo su cabeza con coronas de olivo;
aclamandole con festivos vitores, y enfalçando con
altos encomios su Santidad: *Benedic tus qui venit inno-
mine Domini*. Pues si las Leyes no permiten que se pro-
ceda, ni à una sencilla inquisicion contra el Reo, si no
ay indicios, como se puede proceder à su prisión?*

*C. Qualiter, &
quando, 2. tit.
de accus.*

IV.

Y puesto que Judas sabia tan bien los lugares que
su Maestro solia frequentar, atendamos un poco à
dónde guiarà su Esquadra para coger à Christo en el
delito? Por ventura à la probatica Piticina no distante
del Templo? No por cierto; porque aquí diò Christo
milagrofa salud à aquel enfermo tan avejecido en
accidentes cali incurables, con universal aplauso de
quantos lo vieron. Por ventura à la falda del Tabor? Tampoco, pues allí limpiò Christo en un instante à
muchos de la feíssima lepra, que les tenia llaga los.
Illa à las riberas del mar de Tiberiadis? Mucho me-
nos; pues aqui librò Christo à muchos de la tiria
del Demonio, que les affigia. Al Castillo de Marta, y
de Magdalena? Como? si aqui con imperiosa voz facò
Christo del Sepulcro, y restituyó à la vida à Lazaro,
ya difunto, y hediondo de quatro dias! Pues adonde
guiarà su Coorte este ciego Capitan, adonde, adonde,
que no encuentre sembrados todos los lugares de
insignes beneficios, y de milagrosas obra, que Chris-

to.

to avia hecho? Pero no ay porque pararnos à mis
preguntas, oyentes mios: sabia Judas el Huerto en
que Christo gustava passar las noches con sus Disci-
pulos en altisima contemplacion, y legando a este
lugar con sus Ministros, y Soldados, le encontrò si-
jo en su oracion. No dixe bien; antes le encontrò, que
levantandose de la oracion, le salia al encuentro, noti-
cando de su venida, para dexarse prendei. Ha infeliz Judas, con qué atrevimiento, con qué desver-
guenza tendrás animo de entregar à los perros aquél
Señor à quien tanto deves? Suspende el temeroso pie,
y antes de dar aquel alejoso esculo, que traidor has
meditado, para à considerar ardentemente lo que
vas a executar. Mira, que entregar proditoriamente,
y entregar por pocos reales à un Inocente, es acto
tan abominable, que tu mismo, siendo quien eres,
te has de ahorrar, por no poder sufrir el horror, y ver-
guenza, que aun en tu pecho causará el averno exe-
cutado. Pero en vano esperamos mover à vn cora-
cion venal: y assi bolvamos mas utilmente la confide-
racion à poderar, con qué justicia se prende à aquél
Señor, que por qualquier parte que se le busque, se
le encuentra siempre en actual exercicio de hazer
grandes beneficios à los hombres, ó de pedirlos para
ellos al Eterno Padre! Christo sabia muy bien, que
Judas era un ladrón; y sin embargo, como notó San
Ambrosio, porque ninguno le avia acusado hasta en-
tonces de aquel delito, le tratò como si no lo fuese:
Sed quia non fuerat accusatus, minime abiectus. Pues quien
dixerá, que este mesmo Judas, este, este, avia de tra-
minar, y efectuar después, que Christo fuese tratado
como ladrón? Dixe tratado como ladrón, porque pre-

*2 q. 1. de ma-
nifest. Cr. ex-
hil.*

gur-

gunto, si aquellos Ministros que fueron à buscarle al Huerto, huvieran ido, no contra un delinquente audazoso, sino contra un asesino probado, y sentenciado, de que otra suerte pudieran ir, ni que peor le pudieran tratar? En buena razon á ellos no les tocavamas, que llevarle con toda seguridad, y presentarle ante su Tribunal, pues porque arrastrarle por tierra, como á una bestia quando la llevan al matadero? Para qué herirle con los puños, y acocezarle? Para qué rempujarse, y apaleáse furiosamente? Esto no era abrogarle una jurisdiccion que no tenian, y de Ministros, o Soldados que eran, tomar el oficio de verdugos? Pues que mayor injusticia que esta! Porque si contra qualquier reo lo primero es averiguar su delito, y formar el proceso, antes de passar á darle castigo á alguno (si hemos de estar á la equidad de las leyes) non enim est à tormentis incipendam: què equidad, ó que justicia permite que solo en Christo se perverta este orden, y que se empieze por el castigo, y despues se passe á la averiguacion del delito? Pero para què fin acuerdo yo aqui averiguacion, ni ordeña de causa, si en Christo ninguna se guardó?

V.
Segunda in-
justicia, falta
de examen
legitimo de
la causa.

El segundo acto de jurisdiccion, que tiene el Juez sobre el reo presentado ya ante su Tribunal, es inquirir, y examinar sus delitos. Pero què examen legitimo le podre hacer de la persona de Christo, en una causa donde uno mismo es parte, y Juez? los mismos son acusadores, y Senadores, actores, y Ministros, testigos, y enemigos. Bien se dexa ver lo que de este aparato podria resultar, sin embargo inquieran, pregunten, examinen, veamos al fin que probaran? De dos gravissimos puntos interrogó a Christo, Cayfas,

Pon-

L. in crimi-
ni, q[uo]d de qua-
stion.

Pontifice de aquel año, de sus Discípulos, y de su doctrina: *De Discipulis suis, & de Doctrina*. Pero quan injustamente! Porque segun la disposicion de las Leyes, devia el Juez primero recibir las deposiciones de testigos fide dignos, y si de ellas resultava algo, ó contra la virtud de los Discípulos, ó contra la pureza de su doctrina, notificarsel al Reo para que se defendiesse, pues con que intencion, derecho, ni orden quieren informarse de la verdad, de la boca del mismo, que tienan por Reo, quando en los demas juicios lo que se pretende con estas preguntas es la confirmacion de los delitos ya probados? Mas què responderia Christo á una tan irregular, è injusta pregunta? Si queria responder como un sabio Reo, no podia decir, otra cosa, sobre materias tan notorias, sino que le informassen de los que las fablan: *Quid me interrogas?* *Josn. 18.21.*

Interroga eos qui audiuerint; quid locutus sum ipisis: ecce hi sciam, quia dixerim ego. Pero ay dolor! apenas despegó sus labios para tan prudente, y modesta respuesta, quando uno de aquellos internos ministros defagró sobre su divino rostro una recia bofetada: *Hec cum dixisset, unus ministrorum dedit claram Jesu.* *Dedit alayam!* le dió una bofetada? Pues como el Juez justamente indignado no rebuélve luego contra el que tubo tan alta verguenza? Què juicio es este? Què modo de governar! Què jurisdiccion? Què arremimiento? Si no quiere oír lo que el Reo dice, no le pregunte; pero si le pregunta, porqué no le quiere oír? Justicia, Cielos, Justicia, que vuestro Remptor se hallo atropellado vilissimamente por los mas despreciables, y foeces tratos de la Republica. No se pide, que te le de libertad, no tanto, no, que no estan

ya

yá las cosas en estadio, que ello se pueda esperar; solo se pide, que ya que se le aya de condenar, no se le niegue aquella gracia, que se concede á todos en los Tribunales. A qud malhechor se le ha negado jamás, que pueda dezir una palabra en su favor? *Nunquid lex nostra iudicat hominem, nisi prius audierit ab ipso?* Ni solo una palabra, sino todo quanto pueda ser en su defensa le es lícito producirlo en juicio, aun no siendo interrogado, quanto mas si lo fuere? Pues como se portará Christo con tan perversos Jueces? sellar á sus labios: enmudecerá? Y aunque le huelvan á preguntar dexará de responder, *sicut homo non babens in ore suo redargitionem?* Enhorabuena hagalo así, calle, Pero, ó infeliz estadio! Si calla, será burlado como loco, y despreciado como infeliz por todo el exercito de el Rey Herodes; ni faltará quien interperre su silencio á confession de los delitos que se le oponen. Pues qué Tribunal es este, donde se prohíbe el responder, y se castiga el callar? Dezidme, Oyentes míos, dezidme francamente, vosotros, que teneis presentes los Anales de la antiguedad, teneis noticia, que algun otro Reo aya padecido forma de Juicio tan violenta, y tiranica, ó tan funesta, y tragicá?

VI.
Tercera injuría, atormentarle sin ninguna prueva, y con el exceso que no permitía la Ley.

Por lo menos tendrá de bueno este Tribunal, qué no passaría á dar tormentos. Porque la tortura (que es el tercero Acto de jurisdicción, que tiene el Juez sobre el Reo) se endereza á hacerle confessar al Reo la verdad; y aquí no quiere cirse la verdad; luego no avrá lugar para tormentos! Mas ay dolor! y quan vanamente nos engaña esta esperanza: pues veo, que de este Tribunal sale Christo para ser ator-

men-

mentado con mayor crueldad, que jamás se vió en ningun otro, y esto sin otro fin, que por atormentarle? Pero qué digo por atormentarle? Por satisfacer el furor rabioso de aquellos mismos, que le avian de atormentar. A tanto ultraje como este llegó la Justicia, llevada entre pies, como el mas despreciable arrapiezo, hecha juguete de los mismos que avian de mantener su entereza. No permitian las Leyes, que pasassen de quarenta los azotes que se davan á los Reos: *Quadragesimum numerum non excedent.* *Uco Deut. 25:3.* mas, que recibiese alguno, quedava ya infame para toda su vida, incapaz de qualquier honra, e inhabil para todos los oficios. Por esto, todas las veces, que indignados los Judíos de su zelo azotaron á San Pablo, que por lo menos fueron cinco, estuvieron siempre atentos antes á no cumplir, que á exceder esse numero, esperando con essa fingida piedad poderle hazer de su partido, despreciada la Ley de Jesu Christo, pues le dexavan habil para los Oficios honrosos de la Republica. Pero los azotes, que se dieron á Christo, no solo pasaron de quarenta, para dexarle infamado, sino de millares, para que quedasse infamísimo. Y por quanto el Juez no determinó en este tormento, ni la calidad de los azotes, ni el numero de los Verdugos, ni el tiempo que avia de durar tan cruel carnicería, sino que todo lo deixó al arbitrio, y furor de los Executores, qué hicieron estos cruelísimos Ministros? Substituyéndole unos á otros en tan prolongado martirio, unos con nervios, otros con cuchillas, otros con cadenas, otros con crucies manojos de espinosas ramas, de tal suerte se enfangrenton contra aquel sacratissimo Cuerpo, que no encontrando

Theophl. in 2. ad Corint. 11.

do

DEL MARTES SANTO.

272

do en breve espacio parte sana donde herir: fieramente se animavan à hacer unas heridas sobre otras, penetrando en el mismo espacio del cuerpo muchas llagras: *Super dolorem vulnerum meorum addiderunt.* Y porque solo aquella sacrofanta Cabeça avia quedado libre en tan furiosa tormenta de golpes, y de sangre, de comun acuerdo rebolvieron su furor contra ella; y què harian? Ved su fiereza barbara: sin consultar antes al Juez, ni tomar su beneplacito arrogandose una impia jurisdiccion, acontecidos solamente de su infaciéble rabia, texieron una corona de agudissimas, y penetrantes espinas, y se la allentaron con violento furor sobre su cabeza, no satisfaciendose con que esta invencion fuese desprecio; que le publicasse Rey de burlas, si juntamente no era martirio, que le atormentasse con barbaridad nunca oida. Averis oido, ni leido jamás en vuestra vida, que algun Rey aya sido entregado á los Acusadores, para que le atormentassen á su arbitrio? O que delito tan nuevo serà este, para el qual se decretá una pena nunca usada? Què Leyes la permitieron? què jurisdiccion, què Tribunal, què edad, ó què costumbre? Muy contrario es lo que establecen las Leyes, quando determinan, que los tormentos se deven medir, no con el gusto del Acusador, sino con el temperamento de una razon bien governada: *Tortura abhinda sunt, non quanta Accusator postulat, sed ut moderata rationis temperante considerantur.* Pues como contra Christo se exerceita una potedad tan arbitaria, y desordenada, que ni en el Infierno la tienen los Demócratas sobre los condenados? *Iesum vero tradidit voluntati eorum,*

L. de minore, quanta Accusator postulat, sed ut moderata rationis temperante considerantur. Pues como contra Christo se exerceita una potedad tan arbitaria, y desordenada, que ni en el Infierno la tienen los Demócratas sobre los condenados? *Iesum vero tradidit voluntati eorum,*

Nil le parecerá á alguno poder escusar á Pilatos con-

Psal. 68, 27.

SERMON XIII.

273

dizir, que por librar á Christo de la muerte permitió aquél desahogo al odio de sus enemigos, juzgando que se darian por satisfechos co tormentos tan atroces, porque si esto pretendia, como despues de los tormentos le condena á muerte? No fué esto hacer el oficio de Juez, cuya obligacion es ponerse en medio del Acusado, y del Acusador sin inclinar á una parte, ni á otra: *Inter utrumque Personam sit iudex medius:* *L. ubi falsi, G.* fué torcer tanto la balanza á la parte de los rabiosos *ad leg. Cor.* lobos, q finalmente para cerrar sus maldicentes bocas, tomó por partido entregarles el inocente Cardero.

Estemos yá en el quarto acto de jurisdiccion, que tiene el Juez sobre el Reo, que es sentenciarlo. Pero qual fué la sentencia de Pilatos contra Christo? Bien sé yo que muchos siendo inocentes, fueron condenados á muerte; pero de ninguno sé, que primero fuese declarado inocente, y despues condenado por el mismo Juez. Fué esta una desverguenza de injusticia, hasta aquél dia no oida, increible, monstruosa, y reservada para dar á entender el sumo desprecio q hazian de la vida de el Redemptor: porque si los hombres naturalmente tienen horror de quitar la vida á los mas viles animalejos, que no hazen ningun daño, como pudieron estimar en tan vil precio la vida de Christo, que en presencia de un Pueblo innumerable declarasse que no podia por justicia quitarle la vida, y con todo se arrojasse a quitarla por justicia? Oigamos la sentencia formal de Pilatos, promulgada á cara descubierta, de su proprio motivo, con voz bien clara, y lo que es mas, sentado en su Tribunal, exerciendo el oficio de Juez: *Nullam causam mortis invento* *Luc. 23, 22.*

VII.

Quarta injus-
ticia, conde-
nario á muer-
te confessan-
do inocente

de.

S

dar.

darle la muerte. *Nuillam*, ninguna: luego se sigue, que Christo quede libre, y que goze pacíficamente de su vida, porque es ley bien fabida, que no probando su acusación el Actor, queda el Reo absuelto: *Actore non probante, Reus absolvitur.* Esta era la consecuencia legítima, que salía de aquella premisa. Mas, ó desvergüenza de un insolentísimo Juez: La consecuencia fué totalmente contraria: No encuentro causa de muerte en este hombre; luego sea entregado a los verdugos, luego sea llevado al Calvario, luego sea suspendido en una Cruz: *Et adjudicavit fieri positionem eorum: sentenció, que se debía hacer lo que pedían;* no lo mandó, que hubiera sido mas que soberano, sino que lo juzgó, *adjudicavit*, y declaró que procedía de justicia, que así se hiziese como lo pedían. Pues qué remedio, ó recurso le quedará a nuestro afflidíssimo Redemptor en un Tribunal, donde no le basta, no solo el ser inocentísimo, pero ni el parecerlo, y ser declarado por tal? Los Acusadores que no pruevan los delitos que oponen, incurren en la pena devida a tales delitos: *Qui non probaverit, quod obicit, panam, quam intulerit ipse patiatur.* Pues como en este caso no son condenados al patibulo los acusadores de Christo injustamente infamado, y es condenado Christo. Si, si: para Christo no hay justicia, que valga: él ha de morir, aunque el mismo Juez aya conocido su inocencia, la aya probado, la aya publicado, y sobre esto ha de morir por sentencia de justicia. *Causa tua quasi impius judicata est.*

VIII.

Pues qué queda que hacer, antes que se le dé la muerte, sino apelar de un Tribunal malvado, injusto, falso, qual es este, a otro que es infalible, y rectissimo:

digo

Luc. 23. 24.

z. q. 3. cap. qui non. 2. q. 8. cap. qui crimen.

digo del Tribunal humano al divino? Yo sé que Christo muere por nuestro amor tan voluntario, que no piena en apelar, como pudiera, à su amantissimo Padre. Pero esto no quita, antes nos obliga à que nosotros apelemos por él. *Humanitatis ratione*, por la *foeciedad humana*, le es lícito à cualquier hombre apelar por otro, sin mas titulo, que el parentesco, que entre si tiene la naturaleza humana, ni la Ley se cuida de averiguar, à quien le toca, *nec queritur, cuius interficit;* por lo menos podremos conseguir con esto, que *L. non tantum* se dilate la ejecución de una sentencia tan barbara, è *ff. de Appell. & Relat.*

El caso está ya decidido en propios términos: *Quid ergo si resistat, qui damnatus est, nec vellit admitti eius appellationem, perire existimat?* Aduc, resuelve la ley, *ab hoc potest differendum supplicium.* Si aquel à cuyo favor se apela resistiere, y no quisiere q la apelación sea admitida, defenso de morir quanto antes, que deverá hacerse? Aun en tal caso dispone la ley, que se dilate la ejecución del castigo. Tan atendida es cualquier apelación, como se haga à tribunal legítimo, y no inferior, ó quimerico. Acudamos, pues, acudamos con confianza a su gran Padre, y roguemosle que libre de la muerte a un hijo tan injustamente condenado, ni se lo pidamos como de gracia, sino muy de justicia.

De justicia? Ay de mí, que es lo que veo? Veo, que su mismo Padre en vez de admitir gustoso en su magestuoso Trono la apelación, que ponemos, la rechaza sin quererla admitir. Confirma la sentencia, que dió Pilatos, quiere que su Hijo muera, aunque es inocente, que muera desnudo, que muera en Cruz, que muera maltratado, y desangrado, quiere que muera

S 2

en

entre dos ladrones, y lo que mas aturde, quiere que muera, para que no quede ofendida la justicia divina, sino q̄ se le dé cumplimiento del modo mas sublime que sea posible. Esto es lo que jamás pudo alcanzar el entendimiento humano, y sin embargo así pasa. Señor, porque sois justo, disponeis todas las cosas con justicia, decía el Sabio hablando con Dios, y condenais al que no deve ser castigado: *Cum sit justus, iustitiae omnia disponit, & cum quoque, qui non debet puniri, condemnat.*

Sap. 12. 15. Pero como se compone esto, replica divinamente el gran Pontífice S. Gregorio: *Pensandum, quomodo iuste omnia disponat, si cum, qui non debet puniri, iudicet; Condenar al que no merece castigo puede ser acto de justicia? La solución es facil, responde el Santo, solo con entender, que aquí no habla de cualquier inocente, sino de aquel, que de su propia voluntad se dexó sentenciar à muerte por el pecado del hóbre: Oblatus est, quia ipse voluit, y así prosigue el mismo Santo Doctor: Pater, cum justus sit, iustitiae punitus, iuste omnia disponit, quia per hoc cum sit iustificat, quod cum, qui sine peccato est, pro peccatoribus damnat.* O que divinas palabras! Este justo, pues, este inocente castigado por justicia fué Jesu Christo, el qual tomado sobre sí todos nuestros pecados, quiso con su fumo amor satisfacer por ellos, pagando en su persona la pena q̄ nosotros mereciamos. Por lo qual no fué injusto el Eterno Padre en dar la muerte á su Hijo, porque no se la dió sin su consentimiento, como notó S. Thomas. Ni fué injusto el Hijo, pues tomó sobre sí esta obligación movido del amor del linage humano, perdido por la culpa, y del deseo de conformarse cō la voluntad de su Padre. Los injustos fuerón los ejecutores de esta

*S. Gregor. lib.
3. moral. cap.
11.*

muer-

Muerte; injusto Judas, que concurren á ella por avaricia, injustos los Judíos, que se la dieron por invidia; injusto Pilatos, que por temor mundano la decretó. Tanto como ésta te diferencia una misma acción, segun la diferente raza de donde nace, dízle el mismo Santo Thomas sobre este caso: fea, y abominable por un lado, hermosa, y venerable por otro, como al principio insinuavamos.

*S. Thom. 3. p.
q. 47. art. 3.
ad 3.*

Ya estamos, Señores míos, en el lugar desde don

de hemos de contemplar ésta imagen, para descubrirla perfectissimamente, aunque apenas nos queda tiempo para darle una vista, segun lo que nos hemos detenido en atender á su fealdad. Pero ay mas que decir de su perfección, y hermosura, que aver reintegrado á la Justicia divina en todos sus derechos, y autoridad?

Esta gloria consiguió Dios por medio de tantas injusticias, como permitió contra la Persona de Christo, a quien entonces pudo decir su Eterno Padre, lo que

Christo dixo despues á su Precursor Juan: *Sine modo:*

sic enim decet nos implore omnem iustitiam. La gloria de la Justicia es dar á cada uno lo que se le deve; siendo esto así, cómo no avia de cuidar ella de restituir quanto antes á Dios la honra, que por el pecado le quitó el hóbre desobediente? Pero esto como se podrá hacer? Como? Salga bandido del Paraíso terrestre Adán á un infelizísimo destierro, trabaxe, sudore, y ultimamente conviertase en gusanos, y polvo, de donde fue formado él, y toda su descendencia. Desprendanse de el Cielo inmenos diluvios, que aneguen á todo el mundo: llueva fuego de lo alto sobre las cinco infames Ciudades, lluevan piedras, llueva plomo, lluevan faetas sobre todas las demás Provincias de el mundo

Matth. 3. 13.

S 3

re-

X.

Parte II.

Suma justicia
en la muerte
de Christo por
parte del Eter-
no Padre,

rebeldes à Dios. Ardan eternamente en las vengadas rasillas del Infierno los Réprobos. Justíssimamente se tomaría Dios satisfaccion de sus injurias con todos estos castigos, orenando las penas con los delitos. Así es. Pero si así sucediese, Dios fería quien se tomara por si mismo la satisfaccion, no fería el hombre ofensor quien se la diese de su voluntad; y no haciéndose así, jamás se daría á Dios la satisfaccion, y honra condigna. A mas de esto, quien ignora, que no se satisface condignamente á la Justicia ofendida, si el obsequio no iguala en su estimación á la ofensa? Pues que comparacion, ro digo igualdad, pueden tener todos los obsequios, que el hombre puede dar á Dios, con la injuria que le hizo el mismo hombre, ofendiéndole; porque quanto es mas vil, tanto sue mas grave el deshonor, y atrevimiento al cometerla. De estas ciertas verdades se infiere, que para restituirle á Dios por la satisfaccion, quanto se le quitó por la ofensa, era necesario que huyesse un hombre, que en la dignidad igualássil al ofendido, un hombre que no sea menos que Dios. Pero quien podrá ser este, sino Jesu Christo, Hombre, y Dios juntamente, que con las injurias, que padeció por nosotros en su Pasión, de tal suerte cumplió con nuestras deudas, que no pudo

Por la muer-
te de Christo quedó en-
teriormente fa-
tischada la Jus-
ticia divina.

S. Th. 3. p. q.
48. art. 2. 111
corp.

Dios dexar de complacerse infinitamente mas en la satisfaccion que recibia de aquel inocentissimo atormentado, de lo que se desagrado en la ofensa q. avia recibido del hombre culpado. Verdad es, que para dar toda esta satisfaccion, no era necesario q. Christo muriese, bastava que diese un solo gemido al Eterno Padre por el hombre, bastava un suspiro, bastava una lagrima, bastava una suplica la mas sencilla:

por,

porque qualquier acto suyo era de valor infinito. Pe-
ro quanto mas gloriosa quedó la divina Justicia en su
triunfo, y desagravio; pues no se contentó con que la
satisfaccion fuese llena, y perfecta, sino que quiso
fuese sobreal undante: *Copiose apud eum redemptio.* Y
esto fue lo que pretendió Christo con tanto padecer.

Psal. 129. 7.

XL

Quiso, pues salir por la puerta de Jerusalen, llamada Estete oraria, y ser llevado para mayor confusión suya entre dos ladrones, con una pena da Cruz sobre sus ombros, no tanto á tono de tambores, y trompetas, como de silvos, y despacios de la insolentissima muchedumbre, que le seguia, en lo mas lleno del dia, hasta el monte Calvario. Va nos, pues, tambien nosotros, y acompañemosle para ser testigos de vista de la ejecucion de aquella justicia, que excede toda medida, y de las penas que padece en presencia de innumerable Pueblo, por dar satisfaccion á un Dios despaciado. Vemos como los Verdugos acomeciendo á Christo, le desnudan primeramente de todos sus vestidos para mayor ignominia, aunque con esta accion se avian de renovar, y volver á abrir con indezible dolor las muchas heridas de su cuerpo, a que estava pegado el grosero vestido. Despues le arrojan de espaldas sobre la cruz; le estienden, le estiran, le descoyuntan todos los huesos, le taladran, y clavan las manos co duros clavos, y horribles golpes á aquel duro leño, le clavan los pies; y dando de acuerdo un grito tan alto, que bastó para que amedrentado se bajesse del mundo el Sol, levantan en alto con furor, y con mofa al Rey de la gloria; y le exponen á los ojos de todos asi pendiente como el malhechor mas infame de todo el mundo; si se considera el dia, el mas

84

so.

solemnis; si el lugar, el mas afrentoso; si el sitio, el mas elevado; si el modo, el mas horrible, y cruel; pues ordenando la Ley, que los Reos condenados a muerte de cruz, fueren atados a ella con cordeles; solo para aterrentar mas a Christo se inventaron los clivos. Pero que causa pudo aver para una crudeldad tan horrorosa? Ya la señala el Doctor Angelico: Porque Christo quiso, que aquella satisfaccion que el dava para compensar la Justicia divina, no solo tomasse el valor, y precio de la divina Naturaleza unida a la humana, que era infinito, sino tambien de la proporcion, que segun sola la naturaleza humana tenian sus tormentos con los pecados de todo el mundo. De aqui es, que a los dolores exteriores (que fueron en Christo sumos, por la delicadeza de su perfectissimo tempore, y complexion) se devian juntar en sus tormentos los dolores interiores, que fueron inexplicables. Quando Christo en el Testamento Nuevo hablo de su Passión acerbissima, siempre hablava mas de los tormentos exteriores, que de los interiores; y por ello nunca la llamó mas que Caliz: *Potabis Elixer calicem, quem ego bibiturus sum?* Pero quando en el Vtijo Testamento hablava por la boca de sus Profetas, se explicó mas de la interior, que de la exterior Passión; y por ello siempre la llamó mar, y mar combatido de tormentas: *Veni in altitu. in tunc mari, & tempestas demorisse;* tanto mas crueles fueron en Christo los dolores de su Alma, que los de su Cuerpo. Pues si estos por si solos fueren tan atrocios, quales serian juntos con los de el Alma? Por esto Christo hablando de todos juntos, dixo a su Padre: *Super me confirmatus es furor tuus;* para que entendamos, como bien explica Belarmino,

*Matth.20.22.**Psal.68.5.**Psal.87.2:*

que

que la acerbidad de las penas que padeció nuestro Redemptor fue tan grande, quanto pedía el enojo, que un Dios Onnipotente avia concedido contra los pecados de todo el mundo: *Tantam fuisse acerbitudem Dominica Passio-*nis, *quantam requirebat furor Dei Omnipotens in peccata totius mundi.* Quien podrá alcanzar quanto inmenso sea el furor de Dios, no solo contra uno, u otro pecado, mas contra todos juntos? Pues a proporcion de este furor fué la acerbidad de los dolores, que padeció Christo, para que lo definidido de la deuda no podiese blasfemar, de pesar ni un adarme mas, que el valor del precio, en las balanzas de la Divina Justicia: *Non sicut delictum, ita & donum.* Antes bien, sepase, que si abundó el delito, el precio no solo abundó, mas sobre abundó: *Vbi abundantur delictum, superabundavit & gratia.*

*Bellarmino
cum Psal.**Rom.5.15;
Rom.5.20.*

Reslituenda de esta fuerte perfectamente a Dios su honra, era consiguiente, que al mismo tiempo se le quitasse al Demonio todo el derecho que tantos siglos ha tenia sobre los hombres. Esto era facil, si Dios quisiese usar de su poder; porque asi como Dios por su libre voluntad avia entregado al hombre desobediente en manos de Luzifer, como entrega la Justicia al Comite un delinquente condenado a galeras; de la misma fuerte podia por sola su voluntad librarsle de ellas. Pero no antes quiso aun en esto proceder de justicia; y para ello le dieron oportuna ocasion las milmas injusticias, que por consejo del Demonio se usaron con Christo. Observó este malvado Espíritu desde el principio, que avia venido al mundo un hombre maravillollo, y quedó pasmado de la sabiduria y santidad que en él se descubria. Con todo, como soberbio, re-

XII.

Bienes que nos resultan de la muerte de Chirilo.

solvió tratarle con el dominio, y tiranía, que á los demás hombres; no de otra fuerte que un loco Comite quisiéra tratar como a forzado galote al mismo Hijo de su Rey, solo por verle entrar a cavarca en su Capitana. Tuvo audacia para llegar á tentarle en el desierto hasta del enormísimo vicio de Idolatria; ni reparo en perseguirle toda la vida, y combatirle con todas las artes de su malicia; procura finalmente, que fuese condenado á muerte atrocísima, como cualquier otro de los culpados. Qué mas? Consiguió este perilo. Enemigo quanto pretendió en tanto grado, que el Profeta Zacarias, ante viendo en espíritu los inmensos oprobios, que caía de padecer, dio testimonio de aver visto á la luz de la Profecía al gran Sacerdote del Pueblo Judío, que representava á Christo vestido de malhechor á la mano izquierda, y *Zachar. 3. 13.*

Ostendit mihi Dominus Iesu Sacerdotem magnum, sicutem coram Angelis Domini; & Satan habet a dextris eius, ut aleviter attur ei. Et Iesu erat iudicatae exillis foridatis. Tan insolente se mostrava sobre Jesuc el Demonio en aquella su hora. No pudo sufrir mas el Padre esa arrogancia insolentísima; y qué hizo para abatirla? Por quanto el Demonio se avía arrogado un dominio sobre aquel hombre, que por ninguna parte le estava sujetó, le privó aun del derecho, que hasta aquel dia avía tenido sobre los demás hombres, declarando, que desde aquel dia el dominio de los hombres avía de competir a Christo, y no mas al Demonio, que con tantas injusticias avía abusado del poder que Dios justamente le avía permitido. Así lo sienten de más altísimamente los Santos Leon, Gregorio, Chrysostomo, y Agustino,

tun-

fundados en las palabras, que dixo Christo vezino á su Pa'sion: *Nunc iudicium est mundi: nunc Princeps hujus mundi ejicitur foras.* Esta es la hora en que te ha de hacer el juicio del mundo, y aora su Principe será arrojado fuera no fuera del mundo, sino fuera de la jurisdicción, y dominio del mundo, de que aora será privado. Ni me oponga alguno, que aun despues de la muerte de Christo queda baxo la tiranía del Demónio una gran parte, y aun la mayor del mismo mundo, pues quedan no solo tantos Idolatras, tantos Judíos, tantos Hereges, tantos Mahomeranos, sino tambien tantos Catolicos por sus maldades; porque le responderé, que si quedan baxo la infatible tiranía del Demónio, es porque ellos quieren ser tratados como vilissimos Esclavos, siendo la mayor desgracia, que de su voluntad quieran ferlo, quando pueden sacudir felizmente tan infame yugo.

Y á la verdad, hubiera sido poco despojar á Luzifer del dominio que tenía sobre los hombres, si al mismo tiempo no se les hubiera concedido á ellos la posesión de la Gloria, como te la consiguió Christo de Justicia, por medio de su muerte inofensiva enterrada. La Cabeza, y los miembros, como todos saben, constituyen una sola Persona mística: pues así como Christo por medio de su muerte mereció de Justicia para si la gloria, quando no se le deviera por naturaleza, así tambien la merecio para cada uno de nosotros. Qué felicidad como ella podia lucedernos, como darnos la eterna Bienaventuranza, casi por nada, conforme á lo del P'afnho: *Pronibilo salvos facies illos*, y por una parte compráse con un precio que excede mucha la misma Bienaventuranza? Dáenos por nada,

S. Thom. 3. p. q. 4.8. ar. 2. ad 1.

19. ar. 4.

Psah. 55. 8.

S. Tb. 3. p. q.

19. ar. 4.

Psah. 55. 8.

Si se atienden las momentáneas fatigas, que devemos poner de nuestra parte para conseguirla, dice S. Agustín; y fe nos da por un precio muy exorbitante, si valuamos la Vida de Cristo, que dió en precio. Dírla, que la compramos con plomo mezclado con oro, si no supiera, que el plomo aun con la mezcla del oro se queda plomo; pero nuestras buenas obras unidas a los meritos de Cristo llegan a ser oro finísimo, pues componemos una misma Persona con la Cabeza de la Iglesia, que toda es Oro. Quien pues, a vista de esto, podrá negar la perfección y hermosura inmensa, que resultó de la acción mas diforme, y horrorosa, qual fué la muerte, y tormentos de nuestro Redentor. Por todo lo qual me parece no averme engañado, quando al principio os dije, avia de representaros una Imagen sobre manera extraña de idea mas que humana, pues al mismo tiempo fué la mas injusta, y la mas justa, que se puede imaginar.

XIV.

Pues si tantos bienes se siguieron al mundo de la Pasión de Cristo, aunque por otra parte tan lamentable, aqui si que podemos exclarar con verdad: *O felix culpa, qua talem ac tantum meruit habere Redemptorem!* La culpa de los que quitaron la vida a Cristo, fue la mayor que juntas se ha cometido, ni cometerrá en el mundo, y con todo esto fué dichosísima, pues ella fue ocasión para que en un instante se le restituyese a Dios abundantísimamente la honra que se le avia quitado; para que el Demonio fuese despojado de todo el derecho, que tenia sobre los hombres; para que estos recobrasen el que avian perdido a la gloria. Mas ay dolor, que aun después de la Pasión de Cristo vemos que perecen innumerables! Qual será la causa,

*S.Th.3.p.q.
19.ar.4.inc.*

Causa de una desgracia tan lamentable? No es otra en la verdad, sino porque todos estos siendo miembros, se avergüenzan de conformarse con su cabeza: *Quis Deus preficit, hos & predestinavit conformes fieri in aspectu filii sui;* dice el Apostol. La Imagen del Hijo de Dios, si se mira por un lado, está llena de gloria, de dominacion, de resplandor, de magestad, no se puede negar; pero si la contemplamos por otro lado, causa horror al mirarla; todos deseamos conformarnos con la Imagen gloriosa, y dominante de Cristo, pero con la Imagen de Cristo paciente, y humillado ay muy pocos que quieran conformarse. Este es el origen de todo el mal. El Señor ha determinado aun en este sentido: *ut sicut portavimus imaginam terrenam, sic portemus imaginem celstam;* importa pues que cada uno considere atentamente qual es la imagen, que con sus manos va labrando en esta vida, y qual reconociere es la imagen terrena, persuadase, que tal sera a proporción la celestial.

Pero reparo, que el Apostol no dijo: *Quos preferit, hos & predestinavit conformes facere se imaginis filii sui;* sino que dijo, *conformes fieri;* porque para labrar esta Imagen han de concurrir otros muchos Artifices, aunque nosotros no los llamemos. Ha de concurrir los hombres con las injusticias, y agravios, que frequentemente ufan con nosotros, por mas que los rehusemos; y ha de concurrir tambien Dios con su justicia. Pero es bien advertir, que las injusticias, que los hombres ufan con nosotros, jamás se podrán comparar con las que ufan con Cristo; y la Justicia divina como se portava? Con Cristo no pudo ser ni mas severa, ni mas inflexible: no mas

XV.

En que consiste, que aviendo Christo muerto para salvarnos, fican tatos los que le condenan?

Ad Rom. 8.19.

severa , pues baſtando una gota de ſu fangré , no ſe contentó ſino con un maz ; no mas inflexible , pues ni la repugnancia , que maniſtò de la naturaleza , ni los ruegos que interpuſo , ni las lagrimas , que derramó cogioſas , ni las llagas , que veia profundizar en ſu cuerpo , pudieron recabar que moderafe un punto del rigor determinado por la misma Juſticia divina . Por esta razon no dixo el Apoftol , que Dios nos predeſtinó para hazernos uniformes à la imagen de ſu Hijo , ſino conformeſ , conformeſ fieri imagini filii ſui , no uniformes ; porque ſiempre es ſia comparacion meſmos lo que nosotros hemos de padecer , reſpeto de lo que padeció el Señor . Por lo demás Christo padeciendo , no ſolo fué cauſa meritoria de nuestra predeſtinacion para la gloria eterna , ſino tambien cauſa exemplar , para que entendamos que tanto mayor conſiança podemos tener de nueſtra salvacion , quanto fuere mayor el cuidado , con que procuremos conforſarnos , e imitar la idea , que nos propuso Christo crucificado .

XVI.

S. Auguſt. de
vera Relig. c.
26.

Pongamos pues atentamente los ojos en el Señor pendiente de aquel leño ; y qué veremos ? Veremos que para publica enfeñanza nuestra eligió para ſí todo lo que el mundo defechá , y defechó todo lo que el mundo apetece . De aqui ſe sigue que ninguno puede jamas pecar , ſino porque , ó apeteclo lo que Christo desprecio , ó desprecia lo que Christo escogió : así lo obſerva San Aguſtin : Nullum peccatum committi potest , niſi dum appetiuntur ea , que ille contempsit , aut fagiuntur ea , que ille sustinuit . Supuesto esto , qué elcusa podrán dar los infelizes que fe condenan ? Querian fer de mejor condicion , que ſu Cabeza ; Non daret ſub-

capite spinoso membrum eſſe delicateſum ; así ſe animava à padecer por Christo el dulcissimo Bernardo : Christo desnudo , y yo bien uestido ? Christo entre dolores , y yo entre delicias ? Christo defamparado en ſus penas , y yo buſcando entretenimientos ? Christo entre deſprecios , y yo entre aplauſos ? O intolerable desverguenza ! No ay coſa que mas aliente al Soldado por humilde , y bajo que ſea , para pelear , y exponeſe à los peligros , como ver à ſu Rey à la frenta de los esquadroneſ peleando , cubierto de heridas , y cuidando de todos . Esta conſideracion nos ha de infundir alientos para combatir varonilmente en las continuas peleas de la Milicia Christiana , que jamás faltan , ó publicas , ó particulares à los Fieles , y eſpecialmente à los Miniftriſ Ecleſiaſticos , por la mayor perfección de ſu eſta- do , miremos con atencion à aquell Señor , que tan maltratado de heridas nos va delante : Curramus ad propositum nobis certamen . Aspicientes in Authorem fidel , & conſummatorem Iefum , qui proposito ſibi gaudio ſuſtinuit crucem , conuafione contempla .

*Ad Heb. 12.
12.*

